

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN (A): U.G.D. 41

RECIBIDO

I Registro N° 6775.

Fecha: 29 MAY 2013

Unidad Gestión de Documentos
Gobierno Regional del Maule

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO MANDATO QUE INDICA.**

TALCA, 03 MAY 2013

DE JEFE (A) DIVISION ANALISIS Y CONTROL	
DERIVADO A:	
JEFE (A) DAF	<input type="checkbox"/>
JEFE (A) UPOR	<input type="checkbox"/>
JEFE (A) URS	<input type="checkbox"/>
JEFE (A) OPTO ESTUDIOS	<input checked="" type="checkbox"/>
JEFE (A) OPTO EVALUACION	<input type="checkbox"/>
JEFE (A) OPTO FINANZAS	<input type="checkbox"/>
JEFE (A) OPTO ADMINIST	<input type="checkbox"/>
ASESORIA JURIDICA	<input type="checkbox"/>
SECRETARIA (O) PAGO	<input type="checkbox"/>
TRANSMITE	
PROBANTE CON PRIORIDAD	<input type="checkbox"/>
PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>
CONFERENCIAR Y SEGUIMIENTO	<input type="checkbox"/>
DEVOLVER A EVALUACION	<input type="checkbox"/>
TRAM. ASIGNACION PRESUP.	<input type="checkbox"/>
ELABOR. DE COMPROMISOS Y RES.	<input type="checkbox"/>
CONTABILIDAD ESTADO DE PAGO	<input type="checkbox"/>
INGRESAR AL SIST. INFORMATICO	<input type="checkbox"/>
DEFERIR	<input type="checkbox"/>
COORDINAR REUNION	<input type="checkbox"/>
ASISTIR	<input type="checkbox"/>
APORTAR EN DATOS	<input type="checkbox"/>
ENTRAR CONFORME INFORMATIVA	<input type="checkbox"/>
PLAZO OBSERVACION	<input type="checkbox"/>

VISTOS Y CONSIDERANDO:

[Handwritten signature]
29 MAY 2013
[Handwritten signature]

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013;
- 4.- El Convenio Mandato suscrito con fecha 12 de junio de 2012, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, para la ejecución del proyecto Código BIP N° 30.108.828-0, denominado "MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE RETIRO";
- 5.- La Resolución (A) N° U.G.D. 101 de fecha 13 de junio de 2012 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 03 de julio de 2012, que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior;
- 6.- El acuerdo del Consejo Regional del Maule que aprobó la Cartera de Proyectos F.N.D.R. aprobados en el año 2012, que se encuentran en proceso de Licitación y/o Adjudicación, en la que se incluye el proyecto a que se refiere la presente resolución, en su Sesión Ordinaria N° 556 de fecha 15 de enero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 060 de fecha 16 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;
- 7.- El acuerdo del Consejo Regional del Maule, que aprobó como parte de la Cartera de Iniciativas nuevas año 2013, proyectos que fueron aprobados dentro del año 2012, y que en su licitación quedaron desiertos o inadmisibles, Cartera en la que se incluye, el proyecto de inversión a que se refiere la presente resolución, en su Sesión Ordinaria N° 560 de fecha 19 de marzo de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 212 de fecha 20 de marzo de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;
- 8.- La Resolución (A) N° 4 de fecha 24 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 30 de enero de 2013, que modifica el presupuesto vigente del Gobierno Regional del Maule, creando la asignación presupuestaria para el proyecto en referencia;
- 9.- La Modificación del Convenio Mandato para la ejecución del proyecto de inversión en referencia, acordado entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro;
- 10.- El Memorandum N° 175 de fecha 25 de marzo de 2013, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Servicio, por el cual instruye la dictación de la presente resolución;
- 11.- La Resolución (A) N° 355 de fecha 16 de septiembre de 2011, del Gobierno Regional del Maule, sobre delegación de facultades en el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 11 de octubre de 2011;
- 12.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

- 1.- **Apruébase** la modificación del Convenio Mandato suscrita con fecha 19 ABR 2013, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, relativa al proyecto Código BIP N° 30.108.828-0, denominado "MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE RETIRO".

2.- **Incorpórese** a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (OBRAS)"

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**

En Talca, a **19 ABR 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión don **JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO**, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, representada por su don Alcalde don **RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, ambos domiciliados en Avda. Errázuriz N° 240, Retiro, en adelante, "la Unidad Técnica" o la "U.T.", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º- Que mediante convenio suscrito con fecha 12 de junio de 2012, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Ilustre Municipalidad de Retiro, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de la obra considerada en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.108.828-0**, denominado **"MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE RETIRO"**, el cual fue aprobado mediante Resolución (A) N° U.G.D. 101 de fecha 13 de junio de 2012 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 03 de julio de 2012.

2º- Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar la Cartera de Proyectos F.N.D.R. aprobados en el año 2012, que se encontraban en proceso de Licitación y/o Adjudicación, en la cual se incluye el proyecto a que se refiere el numeral anterior, en su Sesión Ordinaria N° 556 de fecha 15 de enero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 060 de fecha 16 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

3º Que el procedimiento de licitación del proyecto de inversión en referencia fue declarado desierto.

4º Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar, como parte de la Cartera de Iniciativas nuevas año 2013, proyectos que fueron aprobados dentro del año 2012, y que en su licitación quedaron desiertos o inadmisibles, Cartera en la que se incluye, el proyecto de inversión a que se refieren los numerales anteriores, en su Sesión Ordinaria N° 560 de fecha 19 de marzo de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 212 de fecha 20 de marzo de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

5º.- Que para este nuevo ejercicio 2013, la ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial de los ítems Obras Civiles y Gastos Administrativos: tanto de financiamiento Sectorial como F.N.D.R., según se señalará más adelante.

6º.- Que en consideración a que los procesos de ejecución del proyecto en referencia se extenderán probablemente mas allá del término del actual ejercicio presupuestario del año 2013, las partes comparecientes han estimado necesario modificar las respectivas estipulaciones de dicho Convenio Mandato a fin de asegurar la continuidad y celeridad de dichos procesos.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: En virtud de lo anteriormente señalado, por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
ASESORÍA JURÍDICA

en modificar de común acuerdo, el convenio mandato relativo al proyecto denominado **"MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE RETIRO"**, Código BIP N° **30.108.828-0**, debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el siguiente sentido:

A.- Reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, por el siguiente, de acuerdo a su nueva ficha IDI 2013:

Subtítulo 31, Ítem 02, CÓDIGO BIP N° 30.108.828-0 proyecto (obra) "MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE RETIRO"					
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12- 2012 M\$	SOLICITA- DO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0.-	42.283.-	0.-	42.283.-
SECTORIAL	004 Obras Civiles		78.330.-	0.-	78.330.-
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	0.-	522.-	0.-	522.-
TOTAL M\$		0.-	121.135.-	0.-	121.135.-

APROBACIÓN CORE M\$	F.N.D.R. M\$	OTROS APORTES M\$	TOTAL M\$
	42.805.-	78.330.-	121.135.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2011.

B.- Reemplazar el texto de su N° 8.4 por el siguiente:

"8.4. Con todo, atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Unidad Técnica deberá procurar que el proceso de contratación, incluida la resolución o decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente a la fecha de celebración del presente convenio. Si la Unidad Técnica tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Mandante, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en el N° 2.3 no hubiese sido utilizado, el Mandante solicitará al Consejo Regional del Maule la aprobación de dichos recursos en calidad de cartera de arrastre y/o de cartera nueva para el año siguiente y obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO**, en su calidad de Jefe División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor mediante Resolución Afecta N° 355 fecha 16 de septiembre de 2011, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 11 de octubre de 2011; y la personería de don **RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, en su calidad de Alcalde,

para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, y del Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 07 de diciembre de 2012..

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma: RODRIGO RAMIRÉZ PARRA. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO. Unidad Técnica. JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO. JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE" Mandante".

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 12 de junio de 2012 y aprobado por Resolución (A) N° U.G.D. 101 de fecha 13 de junio de 2012 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 03 de julio de 2012.

4.- Impútese el gasto que origine la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región VII" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Subtítulo 31, Ítem 02, CÓDIGO BIP N° 30.108.828-0 proyecto (obra) "MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE RETIRO"					
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12- 2012 M\$	SOLICITA- DO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0.-	42.283.-	0.-	42.283.-
SECTORIAL	004 Obras Civiles		78.330.-	0.-	78.330.-
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	0.-	522.-	0.-	522.-
TOTAL M\$		0.-	121.135.-	0.-	121.135.-

APROBACIÓN CORE M\$	F.N.D.R. M\$	OTROS APORTES M\$	TOTAL M\$
	42.805.-	78.330.-	121.135.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIÓN DEL MAULE Y COMUNÍQUESE.

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE DE ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA



[Handwritten signature]

FRANCISCO JAVIER OYARZUN URIBE
JEFE (S) DE DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Delegación Facultades Res. (A) N° 355 de 16 de septiembre 2011

28 MAYO 2013
VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

[Handwritten initials]
RPP/MCGL

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Maule.
- División de Análisis y Control de Gestión.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. I.A.S.
- Archivo Partes.

K.R.

[Handwritten signature]
PEDRO ALBUERNOZ SATELER
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	BIP	30108828-0
AUTORIZADO M\$	42.283	
COMPROMETIDO M\$		
ITEM	31.02	
ASIGNACION:		
	001 up 500	
	004 up 42283	
JEFE DEPTO. FINANZAS	CTE. DOCUM. M\$	42.283
	SALDO M\$	

Vº Bº FINANZAS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (OBRAS)

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**

En Talca, a 19 ABR 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión don **JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO**, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, representada por su don Alcalde don **RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, ambos domiciliados en Avda. Errázuriz N° 240, Retiro, en adelante, "la Unidad Técnica" o la "U.T.", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º- Que mediante convenio suscrito con fecha 12 de junio de 2012, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Ilustre Municipalidad de Retiro, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de la obra considerada en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.108.828-0**, denominado "**MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE RETIRO**", el cual fue aprobado mediante Resolución (A) N° U.G.D. 101 de fecha 13 de junio de 2012 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 03 de julio de 2012.

2º- Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar la Cartera de Proyectos F.N.D.R. aprobados en el año 2012, que se encontraban en proceso de Licitación y/o Adjudicación, en la cual se incluye el proyecto a que se refiere el numeral anterior, en su Sesión Ordinaria N° 556 de fecha 15 de enero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 060 de fecha 16 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

3º Que el procedimiento de licitación del proyecto de inversión en referencia fue declarado desierto.

4º Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar, como parte de la Cartera de Iniciativas nuevas año 2013, proyectos que fueron aprobados dentro del año 2012, y que en su licitación quedaron desiertos o inadmisibles, Cartera en la que se incluye, el proyecto de inversión a que se refieren los numerales anteriores, en su Sesión Ordinaria N° 560 de fecha 19 de marzo de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 212 de fecha 20 de marzo de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

5º.- Que para este nuevo ejercicio 2013, la ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial de los ítems Obras Civiles y Gastos Administrativos: tanto de financiamiento Sectorial como F.N.D.R., según se señalará más adelante.

6º.- Que en consideración a que los procesos de ejecución del proyecto en referencia se extenderán probablemente mas allá del término del actual ejercicio presupuestario del año 2013, las partes comparecientes han estimado necesario modificar las respectivas estipulaciones de dicho Convenio Mandato a fin de asegurar la continuidad y celeridad de dichos procesos.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: En virtud de lo anteriormente señalado, por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato relativo al proyecto denominado "**MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE RETIRO**", Código BIP N° **30.108.828-0**, debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el siguiente sentido:

A.- Reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, por el siguiente, de acuerdo a su nueva ficha IDI 2013:

Subtítulo 31, Ítem 02, CÓDIGO BIP N° 30.108.828-0 proyecto (obra) "MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE RETIRO"					
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12-2012 M\$	SOLICITADO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	004 Obras Civiles	0.-	42.283.-	0.-	42.283.-
SECTORIAL	004 Obras Civiles		78.330.-	0.-	78.330.-
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	0.-	522.-	0.-	522.-
TOTAL M\$		0.-	121.135.-	0.-	121.135.-

APROBACIÓN CORE M\$	F.N.D.R. M\$	OTROS APORTES M\$	TOTAL M\$
	42.805.-	78.330.-	121.135.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2011.

B.- Reemplazar el texto de su N° 8.4 por el siguiente:

"8.4. Con todo, atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Unidad Técnica deberá procurar que el proceso de contratación, incluida la resolución o decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente a la fecha de celebración del presente convenio. Si la Unidad Técnica tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Mandante, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en el N° 2.3 no hubiese sido utilizado, el Mandante solicitará al Consejo Regional del Maule la aprobación de dichos recursos en calidad de cartera de arrastre y/o de cartera nueva para el año siguiente y obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
ASESORÍA JURÍDICA

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO**, en su calidad de Jefe División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor mediante Resolución Afecta N° 355 fecha 16 de septiembre de 2011, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 11 de octubre de 2011; y la personería de don **RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, y del Decreto Alcaldicio N° 681 de fecha 07 de diciembre de 2012..

Prevía lectura, en comprobante firman,



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE RETIRO
Unidad Técnica



JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO
JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE"
Mandante

K.R.

PEDRO ALBORNOZ SATEKER
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE